

Ayuntamiento
de **Arahal****EXPEDIENTE: 6440/2026****EDICTO****DON FRANCISCO BRENES GAMBOA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA).****HAGO SABER:** Que mediante Decreto N° 2026-2679 de Alcaldía de fecha 10 de septiembre de 2026 se adoptó el siguiente acuerdo**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - RECTIFICACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA 2026-2418, DE 5 DE AGOSTO DE 2026, DE APROBACIÓN BASES REGULADORAS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PÚBLICA, PARA CUBRIR, EN PROPIEDAD, DOS PLAZAS DE TRABAJADOR/A SOCIAL, INCLUIDAS EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARAHAL E INTEGRADAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2023, MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO DE TURNO LIBRE Y A TRAVÉS DE PROCESO DE CONCURSO - OPOSICIÓN Y CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL.**

Visto el Decreto de Alcaldía N° 2026-2418, de 5 de agosto de 2026, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N° 152 , de 7 de agosto de 2026, mediante el que fueron aprobadas las bases reguladoras que rigen la Convocatoria Pública, para cubrir, en propiedad, dos plazas de Trabajador/a Social, incluidas en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Arahal e integradas en la Oferta de Empleo Pública para 2023, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del proceso de concurso-oposición y creación de bolsa de empleo de personal laboral temporal.

Resultando que ha sido detectado un error de redacción en las citadas bases, concretamente en la Base Séptima, Apartado B), relativo a la Fase de Concurso de Méritos, en la Justificación de Méritos, en el Punto 1, en su párrafo cuarto, donde dice “*A estos efectos serán puntuadas únicamente las relacionadas con la profesión de limpieza*”, debe decir : “*A estos efectos serán puntuadas únicamente las relacionadas con la profesión de Trabajador/a Social*”, habiéndose procedido a la rectificación del mismo, en aplicación de lo dispuesto en el



Cód. Validación: 3DMK7K765ZLKRISSEEX5NNY6
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

FRANCISCO BRENES GAMBOA (1 de 1)
Alcalde de Arahal
Fecha Firma: 10/09/2026
HASH: b93d8bdc5d77b041430c2a621f1f



Ayuntamiento
de **Arahal**

Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a la corrección de errores materiales, aritméticos o de hecho.

Es por lo que, por medio del presente, y en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía, en virtud del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO**:

PRIMERO.- Rectificar la Base Séptima, Apartado B), relativo a la Fase de Concurso de Méritos, en la Justificación de Méritos, en el Punto 1, en su párrafo cuarto del Decreto de Alcaldía N° 2026-2418, de 5 de agosto de 2026, antes citado, quedando redactado en los términos que seguidamente se reproducen:

“A estos efectos serán puntuadas únicamente las relacionadas con la profesión de Trabajador/a Social”.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento y en el tablón de anuncios del mismo.

En Arahal, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente.

D. Francisco Brenes Gamboa.



Cód. Validación: 3DMK7K76SZLKRJSSEEXNNY6
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2